



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través de los organismos que correspondan, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada acerca de la **actual situación de la empresa MetroGAS S.A y la dificultad que podría generar en la distribución del servicio de gas natural para los más de 9 millones de beneficiarios de nuestro País, debido a la falta de pago a diferentes petroleras:**

- 1) Especificar si el monto de la deuda real acumulada es de \$7.500 millones de pesos. De ser así, qué medidas se tomarán en lo inmediato a fin de subsanar la misma y no perjudicar en el abastecimiento a nuestra ciudadanía.
- 2) Informar si los usuarios podrían verse afectados en la provisión del suministro, frente a una suspensión de entrega de gas natural, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos vigentes.
- 3) Detallar si la falta de cumplimiento por parte de MetroGAS S.A, podría implicar la rescisión de los acuerdos existentes con las empresas proveedoras.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Torello Pablo**

**Sahad Julio**

**Caceres Adriana**

**Stefani Héctor**

**Ascarate Lidia**

**Matzen Lorena**

**Enriquez Jorge**

**Polledo Carmen**



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego que el número de personas infectadas a nivel global llegará a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando a la fecha a 164 países, incluido Argentina.

El 19 de marzo a través del decreto 297/2020, actualizado durante los últimos seis meses, el gobierno argentino declaró como servicios esenciales el mantenimiento de los servicios básicos entre ellos: agua, electricidad, gas y comunicaciones.

En consonancia con lo que explican organismos internacionales sobre el derecho al acceso de estos servicios básicos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) explica que el suministro del agua, la electricidad y el gas, se consideran fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier sociedad. La calidad de los servicios, debe ser una condición inherente a la erradicación efectiva de la pobreza. Por lo tanto, las autoridades deben responsabilizarse en última instancia de garantizar el acceso seguro y universal de los servicios en función de los encuadres legales que permitan la rendición de cuentas.

Las modificaciones en el sector en muchos países donde han pasado a convertirse en servicios públicos durante los últimos años, generó cambios en los marcos normativos y en las estructuras de obligaciones de las empresas. Lo que implicó también cambios y efectos en la seguridad del trabajo y condiciones del trabajo.

En Argentina, la Ley Nº 24.076 considera el servicio de distribución de gas natural como un servicio público así como el transporte de dicho combustible. La producción de gas natural se rige por la Ley Nº 17.319. Cabe aclarar que esta última actividad es desregulada y la Autoridad de Aplicación de esta norma dependerá del origen de los recursos, pero ello no implica modificaciones en función de la competencia del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) respecto de los servicios de transporte y distribución.

En consecuencia, quiero exponer el grave riesgo que puede implicar no llegar a encontrar una solución entre el reclamo que solicitan las empresas proveedoras de gas frente a la falta de pago a la proveedora del servicio, MetroGAS y los usuarios que quedarían en el medio ante un posible corte del suministro.

En este sentido, (CEPH) Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos, en la cual están representadas todas las grandes empresas, en una carta enviada



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

el 15 de septiembre del 2020 al Gobierno Nacional, informa de la preocupación por la supuesta deuda contraída por MetroGAS S.A, y en consecuencia da aviso a un posible corte de suministro a la empresa, que abastece a más de 9 millones de personas.

El fundamento emanado para esta posible decisión, es que *"los productores de gas natural nucleados en esta cámara no están en condiciones de continuar financiando las entregas de gas natural"* y por ende, se verían en la obligación de exigir el riguroso cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos vigentes, *"incluyendo el derecho a suspender las entregas de gas natural frente a esa falta de pago y eventualmente rescindir los acuerdos de compra venta de persistir este incumplimiento, así como demandar judicialmente el cobro de las facturas impagas"*.

Sabido es, que el diálogo social es una pieza fundamental en cuanto a la elaboración de estrategias conjuntas a fin de mejorar los servicios públicos de suministro, con el objetivo de que los servicios puedan alcanzar a todas las comunidades, y en consecuencia mejorar la eficiencia de dichos servicios, como así también examinar los aranceles, y otras fuentes de recaudación de los ingresos. Pero una de una de las cuestiones clave en este sentido, es la necesidad de respetar los convenios contraídos, y evitar futuras interrupciones en la prestación de servicios públicos de suministro en la medida de lo posible.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Torello Pablo**

**Sahad Julio**

**Caceres Adriana**

**Stefani Héctor**

**Ascarate Lidia**

**Matzen Lorena**

**Enriquez Jorge**

**Polledo Carmen**